

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

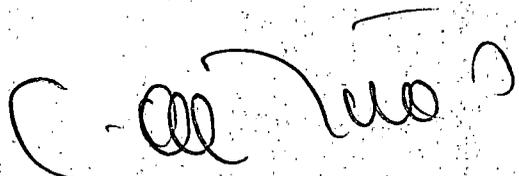
26 NOV. 2020

Revisado el presente asunto se tiene que los emplazados son los HEREDEROS INDETERMINADOS DE YESID DAVILA y de ROSALBA MARENCO, así como a los herederos indeterminados de ELIOT DAVILA MARENCO y de MERY DAVILA MARENCO, emplazamiento que no se hizo en debida forma en la publicación allegada a folio 249.

No obstante lo anterior, y como quiera que de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 del 2020, se prescindió del emplazamiento en prensa; en concordancia con el art. 108 del CGP., por secretaria, procédase a la inclusión en el registro nacional de los emplazados, a los demandados HEREDEROS INDETERMINADO DE YESID DAVILA y de ROSALBA MARENCO, así como a los herederos indeterminados de ELIOT DAVILA MARENCO y de MERY DAVILA MARENCO,

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b>	
<b>DE BOGOTA D.C.</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 86	
Hoy	27 NOV. 2020
El Srío.	
	
<b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b>	